

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8182/98.-

V I S T O:

El Expediente N° SGC 4749-R-97, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra nota presentada por el señor Daniel Rodríguez formulando queja y solicitando información referente a la remisera perteneciente al señor Sergio Javier Bustelo.-

Que de fojas 3 a 7 obran inspecciones que acreditan que en el domicilio de la remisera sito en Mitre N° 459 de esta Ciudad, no se encuentran vehículos habilitados para la prestación del servicio.-

Que remitidas las actuaciones a este Cuerpo para resolver, se ordena la remisión al Organo Ejecutivo Municipal a fin de garantizar el derecho de defensa, conforme Ordenanza N°1728, como cuestión previa (fojas 13 y 14).-

Que por la División Taxis y Remisses se procedió a citar al señor Sergio Javier Bustelo, con resultado negativo de la diligencia (fojas 17 a 23).-

Que a fojas 24 se ordena cumplir con el Artículo 153° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, emplazando a comparecer al titular de la remisera mediante publicación de edictos.-

Que de fojas 29 a 32 obran publicaciones en Boletín Oficial y Diarios de circulación zonal.-

Que no obstante haber el Organo Ejecutivo Municipal dado cumplimiento a todos los recaudos procesales administrativos a los efectos de que el señor Sergio Javier Bustelo ejerza su derecho de defensa, éste no ha comparecido ni presentado prueba que hace a su descargo.-

Que abundando sobre el particular, el Organo Ejecutivo Municipal acompaña Actas de Inspección N° 015461, 015907 y 016160 de los días 08, 13 y 15 del mes de abril del corriente año que constatan el cese de actividades de la remisera habilitada oportunamente (fojas 36 a 40 inclusive).-

Que en virtud de las prescripciones contenidas en la Ordenanza N° 4041 y modificatorias se determinan las exigencias mínimas a las que deben dar cumplimiento los concesionarios del servicio público de Autos al Instante o Autos Remisses.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. ENRIQUE ANTONIO MARIAN
SECRETARÍA EJECUTIVA

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que el señor Sergio Javier Bustelo no cumple con el servicio público que le fuera otorgado mediante Ordenanza N° 6818/94.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos; emitió su Despacho N° 156/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/98; celebrada por el Cuerpo el 26 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

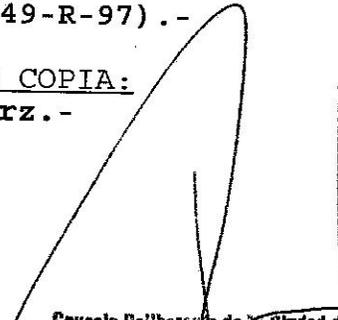
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°): DECLARASE la caducidad de la concesión del -----Servicio Público de Autos al Instante o Autos Remisses otorgada al señor Sergio Javier Bustelo DNI. N° 13.483.256, mediante Ordenanza N° 6818/94, por los incumplimientos referidos en los considerandos y abandono de la prestación del Servicio Público de Remisse.-

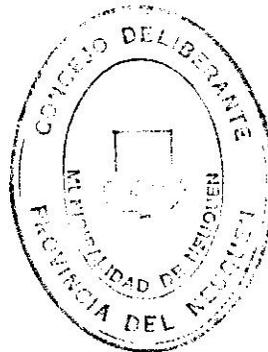
ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° SGC 4749-R-97).-

ES COPIA:
scrz.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. REINA GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

FDO: REINA
GAITAN.-



Ordenanza Municipal No	<u>8182</u>	<u>119</u>	<u>98</u>
Promulgada por Decreto No	<u>0870</u>	<u>119</u>	<u>98</u>
Expte. No	<u>SGC-4749-R-97</u>		
Obs.:	_____		